

**NEUQUÉN, 02 MAR 2015**

**VISTO:**

Las Resoluciones Nº 0217/14 y Nº 0596/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Nº 0217/14 se implementó a partir de la Cohorte 2014 y por el término de tres (3) cohortes, el Plan de Estudio Nº 170, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática en el Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal;

Que por la Resolución Nº 0596/14 se crearon las horas cátedra correspondientes al primer año del Plan de Estudio Nº 170, tal lo establecido por la Resolución Nº 1269/09;

Que la Dirección del Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal, solicita la creación de una sección para la implementación de un segundo año del Plan de Estudio Nº 170;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Dirección General de Nivel Superior avala la creación de las horas cátedra solicitadas;

Que corresponde dictar la norma legal respectiva;

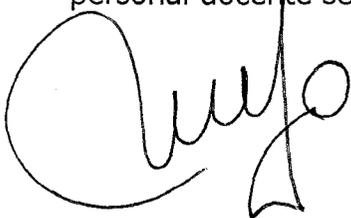
Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del Ciclo Lectivo 2015, de treinta (30) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, para la implementación de un segundo año, Sección A, del Plan de Estudio Nº 170, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, tal lo establecido por la Resolución Nº 1269/09.
- 2º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 05, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 00, SPAR 002, FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) ESTIPULAR** que para la cobertura de las horas creadas en la presente, el personal docente será designado en los términos de la Resolución Nº 0223/14.

**ES COPIA**



**DANIEL EDUARDO PAYLLALET**  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN Nº 0170**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-005554/2014**

- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 5º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo V; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE  
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación